

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2005.

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio), se convocaron 33 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2005 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía de 3 de agosto de 2005 se adjudicaron 33 becas (23 becas de formación y 10 becas de investigación) por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2005 al 28 de febrero de 2006, conforme se establece en el artículo 11.2 de la mencionada Orden.

Dichas becas fueron prorrogadas mediante Resoluciones de 17 de febrero de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía por un período de ocho meses, desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 31 de octubre de 2006 y de 24 de octubre de 2006, por un período de seis meses, desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 30 de abril de 2007.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 17 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de cuatro meses, a los beneficiarios siguientes:

Apellidos y nombre	DNI
Cruz Serrano Silvia	77338380Y
Espigares Nayach Javier	75878664P
Sánchez Fernández Pedro	4207287N
Pluma Rodríguez de Almansa Mercedes	28646914T
Vida Borrero Elena	44603880A
Rodríguez Jorge Judit	48876245A
Bermúdez Narváez Alicia	77586228Y
Martínez Romera Daniel David	74649441C
Lorente Ibáñez José	75785057B
Cortés Dumont Sara	74666943L
Venteo De Haro José Juan	75228374C
Vázquez Godínez Sonia	44959245H
Ríos Gallardo José	74909084Q
Chacón Zurita Inmaculada	14615343Q
Iglesias Espinosa Diego	53707593V

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de mayo de 2007 y 31 de agosto de 2007 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final prórroga
Jiménez Sánchez, Raúl	26 de mayo de 2007	25 de septiembre de 2007
Valdés López, Raúl	19 de mayo de 2007	18 de septiembre de 2007

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.181,05 €/mes para las becas de formación y de 1.283,75 €/mes para las de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 párrafo primero, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, según el cual la asignación mensual bruta de las becas que sean objeto de prórroga experimentará durante la misma la correspondiente revisión con arreglo al Índice de Precios de Consumo.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 138/2007, de 2 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene la finalidad de reforzar los servicios sociales preparando la estructura administrativa para dar respuesta a la incidencia que la nueva Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, va a representar sobre las actuaciones en las Zonas de Trabajo Social. En este sentido, se pretende unificar y homologar las respuestas que se deban ofrecer desde los órganos administrativos de la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales a todas las personas que se encuentren en situación de dependencia. Realizando, también, una labor de coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los Servicios Sociales Especializados y los profesionales de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Por otro lado, se refuerzan los Servicios de Menores en la provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, localidades donde se

producen el mayor número de intervenciones con menores. Asimismo, se procede a mejorar la coordinación y el seguimiento de los procesos de menores de la Dirección General de Infancia y Familias.

Por todo ello, se ve la necesidad de abordar la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Infancia y Familias, Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, creando los puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones y cometidos que tienen asignados.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de mayo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 2 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d s	M o d o A c c e s o A d m.	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	RFPDP	C. Especifico	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS

CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GRAL. INFANCIA Y FAMILIAS

SEVILLA

AÑADIDOS

9978110	GABINETE DE PROCESOS DE PROTECCIÓN.....	1	F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	27	XXXX-	17.400,60			SEVILLA
---------	---	---	---	-----	---	-------	-------------------------------	----	-------	-----------	--	--	---------

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

CENTRO DESTINO: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

SEVILLA

AÑADIDOS

9977710	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES COMUNITAR	1	F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	30	XXXX-	24.046,56			SEVILLA
MODIFICADOS													
3205610	SV. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	28	XXXX-	19.369,44			SEVILLA
3205610	SV. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	19.369,44			SEVILLA
3205710	DP. MIGRACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA
3205710	DP. MIGRACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.550,24	2		SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO:

D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

9977810	OFICINA DE MENORES.....	1	F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	15.654,60			CADIZ
MODIFICADOS													
1592210	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.649,04	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA	CADIZ
1592210	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES.....	2	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.649,04	2	DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA	CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MÁLAGA

MÁLAGA

AÑADIDOS

9977910	OFICINA DE MENORES.....	1	F	FLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.654,60				MÁLAGA
1614510	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.649,04	2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO			MÁLAGA
1614510	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES.....	2	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.649,04	2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA			MÁLAGA

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

AÑADIDOS

9978010	OFICINA DE MENORES.....	1	F	FLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.654,60				SEVILLA
1618810	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES.....	1	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.649,04	2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO			SEVILLA
1618810	COORDINADOR EQUIPO DE MENORES.....	2	F	FC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	13.649,04	2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. DERECHO LDO. PSICOLOGIA			SEVILLA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Fundaspandem.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Fundaspandem, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de noviembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña Remedios Nieto Palacios, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 26.a), relativo a la dotación de la Fundación, que se incrementa, pasando de 82.800,53 euros, a 142.901,74 euros.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 11 de agosto de 2004, ante el notario don Manuel Andriño Hernández, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.221 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo del patronato de 5 de agosto de 2004, relativo a la modificación de la dotación, que afecta al artículo 26 de los Estatutos, así como certificado bancario que acredita la realidad de la dotación.

Quinto. Por el Registro le fue requerido el texto íntegro de los Estatutos formalizado en documento público, sin que se haya remitido. No obstante, por seguridad jurídica se considera debe procederse a su inscripción registral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento.

Cuarto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Fundaspandem, protocolizados en escritura pública núm. 3.221, el 11 de agosto de 2004, ante el notario don Manuel Andriño Hernández.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nuestra Señora del Carmen y Fundación Portillo, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9 de marzo de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Alfonso de Bustos y Bustos actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al contenido del artículo 2, relativo a los fines fundacionales, que se modifican como se indica: «El desarrollo de acciones y de todo tipo de actividades educacionales y culturales que redunden en beneficio de Huéscar y su comarca en relación con el estudio e investigación histórica, el pensamiento jurídico, filosófico y religioso, la recuperación o protección del patrimonio histórico o artístico, la educación físico-deportiva y de la salud, el arte, la formación y defensa medioambiental, el fomento e investigación de los recursos económicos e infraestructuras, el fomento y formación turística, la formación y reciclaje profesional y el desarrollo de la sociedad de la información».

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 15 de enero de 2007 ante el notario doña Raquel Spinola Spínola, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 59 de su protocolo.